



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2007-2009.**

ACTA  
 NUMERO  
 23  
 Sesión  
 Ordinaria  
 22/08/2007.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 22 veintidós de Agosto de 2007 dos mil siete, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 23 (veintitrés) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:  
**LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**

Sindico Municipal:  
**LIC. RAMON BARBA MURILLO**

Regidores Propietarios:  
**PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO**  
**C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ**  
**C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ**  
**C. ROBERTO ROBLES CAMARENA**  
**DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ**  
**C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ**  
**C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ**  
**MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ**  
**DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA**  
**DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI**  
**ING. SILVINO ARANA VENEGAS**  
**ING. LORENA PEREZ GRACIANO**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que los regidores fueron debidamente notificados. Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión Ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
3. APROBACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.
4. APROBACION EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
5. RATIFICACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION TRANSITORIA CREADA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LOCAL PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
6. SOLICITUD PARA ELEVAR INICIATIVA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EXPROPIAR POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA EL PREDIO DENOMINADO "CALDERON Y JOYA".
7. ASUNTOS VARIOS

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESION”** e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declara la existencia de quórum legal.-----

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, el Presidente Municipal de instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que en la convocatoria se les adjunto una copia del borrador de la misma para la lectura previa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los Regidores Presentes la dispensa del acta de la sesión anterior, lo cual en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**, acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta número 22 veintidós** correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **8 ocho de Agosto de 2007 dos mil siete** la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes.-----

**DESAHOGO DEL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, En uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez señala: “este punto y el punto numero cuatro tienen mucha relación, se van a turnar para que lo analice la Comisión, si me permite señor secretario, el punto numero cuatro, que se refiere a lo de la aprobación en lo general y en lo particular de la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2008, dos mil ocho, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que por ahí ya deben tener ustedes, la propuesta en un disco, si nos lo permiten vamos a mandarlo a comisiones fijando una fecha máxima para el próximo viernes, para su análisis respectivo de parte de ustedes puesto que tenemos de plazo el próximo martes de la siguiente semana para entregar las dos propuestas, debidamente analizadas y aprobadas, la propuesta numero uno es mandarla a comisiones y juntarnos el viernes, no se si pudiera ser a las doce del día, que se cite a la persona de catastro y a la persona de hacienda municipal y nos expliquen debidamente que contienen estos documentos, estamos nada más fijando la hora para vernos este próximo viernes para analizar esto”. Interviene el Síndico Municipal Ramón Barba y señala: “esto sería el próximo viernes, señor Presidente, solamente para analizarlos y en la próxima sesión aprobarlos ¿verdad?”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “si, licenciado porque tenemos hasta el martes próximo máximo para presentarlo a las instancias correspondientes, es el plazo que fija la ley y ahorita nada más estamos fijando el horario del viernes, para qué las comisiones respectivas y las personas que estén interesados también en esto acudan y se informen, a las doce horas del día les parece bien este viernes o a las cuatro de la tarde ustedes díganme”. Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “de mi parte no hay inconveniente nada más señalen la hora”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “entonces sería el viernes a las doce del día y señalamos la sesión extraordinaria el próximo lunes en el mismo horario de las siete la tarde ¿les parece o un poquito más temprano?, de una vez quedamos convocados para no mandar la convocatoria o ¿quieren que se haga la convocatoria?”. Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “yo el próximo lunes no estoy en Zapotlanejo salgo fuera, la verdad”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “si quieren la hacemos el sábado, por mí no hay problema”. Interviene el Regidor Roberto Robles y señala: “yo también voy a salir el domingo”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “usted va a salir también don Roberto, bueno nos vemos al sábado”. Interviene el Regidor Roberto De Anda y señala: “yo no puedo estar el sábado”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “pero sí puede estar el viernes para el análisis verdad doctor”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “lo que pasa es que ya tengo agendado desde las doce a la gente”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “dígales que se esperen tantito doctor, ojala nos pueda acompañar el viernes y si hacemos la sesión el sábado temprano todos podrían ¿que tal a la una de la tarde?”. Interviene el Regidor Ernesto Jiménez y señala: “yo estoy en clases”. Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: “si la hacemos el sábado a las cuatro de la tarde”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “bueno el sábado a las cuatro de la tarde, ya está, para



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2007-2009.**

no hacerla larga, porque las discusiones se van a dar el viernes, solamente es la sesión para darle formalidad. Entonces ya queda viernes discusión y análisis y sábado cuatro de la tarde, sin necesidad de mandar convocatoria por escrito, la sesión extraordinaria". Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: "no se va a integrar una comisión para esto". Interviene Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "entre todos, Silvino esto es entre todos".

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Nominal de los 14 catorce regidores presentes, el turnar los asuntos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su dictaminación. -----**

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: "este punto es igual que el anterior lo trataremos en la sesión extraordinaria del sábado, ya se les presentó la tabla de valores que estamos proponiendo, donde vienen los valores propuestos para que los estudien y los analicen para que el sábado tomamos la decisión".

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Interviene el Síndico Municipal Ramón Barba y señala: "si me permite señor Presidente, compañeros regidores si me permiten quiero hacer de su conocimiento que se llevó a cabo la licitación 01/2007 de la recolección de residuos sólidos del municipio Zapotlanejo donde se presentaron dos empresas a concursar y una de ellas es la denominada CAABSA EAGLE y la otra es la denominada ENERWASTE y las dos empresas incumplieron la primera incumplió en que manifiesto bajó protesta de decir verdad que nos encuentra en litigio ni en controversia Ni con ningún municipio y con un juzgado y nosotros recibimos una contestación por parte el sindico de Tonalá y que nos dice que se creó una comisión para revisar el contrato que tiene con Caabsa y además recibimos un escrito que nos dice que hay un juicio en un juzgado y ese es un elemento suficiente para declara que no cumple. Y la otra empresa no cumplió en un requisito que a mí me parece más leve que fue un error en la impresión de sus documentos de que no fue impreso RFC de la empresa y este requisito aunque no era mayor pero sí relevante era causante para nosotros declarar desierto el proceso y convocar nuevamente y si me permite nada más le aceleró los punto de acuerdo en virtud de que ya ustedes la revisaran, ya tengo aquí el dictamen final de la licitación pública local 01/2007 que dice a la letra así: Zapotlanejo Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de agosto del 2007 dos mil siete, Lic. Ramón Barba Murillo, en mi carácter de Presidente de la Comisión Transitoria autorizada para llevar a cabo el Proceso de Licitación Publica Local numero 01/2007 que comprende la recolección de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales no peligrosos de la totalidad del territorio del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la operación, mantenimiento, administración y subsecuente construcción, del actual relleno sanitario, así como la disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales no peligrosos producidos en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción III inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en Artículo 77 fracción II inciso A y B Artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 9 fracción I, inciso C de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 50 fracción I y II, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, haciendo uso de las atribuciones conferidas en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 de junio del 2007, mediante acuerdo numero 142 y en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria, las Bases y el acta circunstanciada de fecha 16 de agosto levantada en el acto de Entrega y Apertura de Propuestas de la presente licitación, nos encontramos reunidos en la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, acompañado por los integrantes de la citada Comisión y el Secretario General de este H. Ayuntamiento quien autoriza y da fe, para dar lectura al Dictamen Final del presente proceso. **D I C T A M E N F I N A L :** De acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación en su numeral VI inciso 1) y 2) pagina 16, La Comisión será quien realice el análisis de propuestas recibidas, teniendo como premisas de evaluación la aplicación del criterio de si cumple o no cumple, esto es

aceptado o rechazado en estricto apego a las bases de licitación, acto seguido se procede a la calificación y deliberación de las propuestas en el orden en que fueron registradas las empresas participantes procediendo a la revisión de la documentación que contiene el sobre con el número 1 perteneciente a la empresa CAABSA EAGLE S. A. DE C. V. el cual contiene la Información Legal solicitada en la bases de entregadas a las empresas participantes arrojando el siguiente resultado: Documento 1 Garantía de seriedad de la propuesta. Los participantes deberán entregar documento de garantía de seriedad a nombre de la Tesorería Municipal de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco consistente en un cheque cruzado a nombre de la Tesorería Municipal de Zapotlanejo, por la cantidad de 1,000,000.° (un millón de pesos 00/100 M.N.), esta garantía será ejecutada por el Municipio en caso de que el ganador no cumpla con su propuesta. Esta garantía será devuelta a las empresas que no resulten ganadoras como máximo diez días después de la fecha de fallo de la licitación. "SI Cumple" documento 2 Original o copia debidamente certificada ante notario público tanto de la acreditación de la personalidad jurídica del representante legal como de su identificación. a) Por ningún motivo se permitirá que dos o mas empresas presenten propuestas en conjunto o se asocien exclusivamente para participar en la presente licitación. "SI Cumple". Documento 3 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que las personas morales no se encuentran en los siguientes casos: a) Que en la empresa o empresas participantes, no participe alguna de las personas que formen parte de este H. Ayuntamiento en esta licitación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado, sea como accionista, gerente, apoderado o comisario. b) Litigio, impugnación, revisión, o controversia legal respecto de incumplimientos relacionados con la prestación del servicio motivo de la presente licitación ante autoridades judiciales, municipales, estatales o federales, con motivo del incumplimiento de contratos de concesión o prestación de servicios en el rubro de manejo de residuos sólidos municipales, en cualquier forma. c) Que la empresa o empresas participantes no se encuentren en causa de impedimento por disolución de ley para participar en la licitación. "NO Cumple" en lo que ve a este documento esta H. Comisión Transitoria considera que la empresa CAABSA EAGLE S. A. de C. V. no cumple en base a lo siguiente; mediante oficio SINDICATURA/820/2007 de fecha 03 de agosto del 2007 el Lic. Leonel Andrade Padilla, Sindico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, informó al Lic. Ramón Barba Murillo que la empresa CAABSA EAGLE S.A. de C. V., con la cual tienen un contrato de concesión respecto del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, se encuentra en revisión ordenada en sesión de ayuntamiento debido a que la citada empresa ha incumplido en lo que respecta al número de camiones y las características de los vehículos recolectores toda vez, que la propuesta técnica de esta empresa contempla el inicio de operaciones con 21 unidades de las cuales 12 deberían ser de las adquiridas al municipio y 9 vehículos nuevos, 2 con capacidad de 10 yardas y 7 con capacidad de 20 yardas, todos compactadores con carga trasera, estas 21 unidades deberían cumplir con los requisitos establecidos en las bases y el reglamento de ecología de ese municipio, la empresa en cuestión actualmente esta prestando el servicio con 14 camiones compactadores y con 34 camiones de carga lateral de los cuales 19 son rentados y ninguno cumple con los requisitos, por lo tanto la empresa CAABSA EAGLE S.A. de C. V. no solo ha incumplido con el número de vehículos propuestos para el inicio de la prestación del servicio sino que tampoco ha cumplido con el programa de reparación, sustitución y rotulación de las unidades, así mismo mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2007 el regidor miembro de la Comisión de Aseo Público del Municipio de Tala, Jalisco, informa al Lic. Ramón Barba Murillo presidente de la comisión transitoria que la empresa CAABSA EAGLE S. A. de C. V. actualmente se encuentra en litigio con dicho ayuntamiento respecto de la concesión de la construcción, operación y administración de un relleno sanitario así como la disposición de residuos sólidos no peligrosos, estando radicado bajo el número de expediente 1178/2006 del juzgado cuarto de distrito en materia administrativa. De lo anterior se desprende que la Empresa CAABSA EAGLE S.A. de C.V. no cumplió con el documento 3 del sobre número 1 de la información legal, toda vez que la manifestación hecha bajo protesta de decir verdad contenida en este, es falsa ya que si se encuentra en los supuestos establecidos en el inciso b) ya que se encuentra en revisión por incumplimientos en la prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el municipio de Tonalá, Jalisco y sostiene un litigio ante los juzgados de distrito respecto de la concesión de estos mismos servicios con el municipio de Tala, Jalisco. En mérito de lo anterior esta H. comisión transitoria determina la descalificación del presente proceso de licitación de la empresa CAABSA EAGLE S. A. de C- V. por no cumplir con el documento 3 del sobre 1 de la información legal y por incurrir en la causal de descalificación contemplada en el inciso 10) del punto V página 16 de las bases de la presente licitación, no siendo necesario entrar al estudio de la demás documentación presentada por dicha empresa. Acto seguido se procede a la revisión de la documentación que contiene el sobre con el número 1 perteneciente a la empresa GRUPO ENERWASTE S. A. DE C. V. el cual contiene la Información Legal solicitada en



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2007-2009.**

la bases de entregadas a las empresas participantes arrojando el siguiente resultado: Documento 1 Garantía de seriedad de la propuesta. Los participantes deberán entregar documento de garantía de seriedad a nombre de la Tesorería Municipal de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco consistente en un cheque cruzado a nombre de la Tesorería Municipal de Zapotlanejo, por la cantidad de 1,000,000.º (un millón de pesos 00/100 M.N.), esta garantía será ejecutada por el Municipio en caso de que el ganador no cumpla con su propuesta. Esta garantía será devuelta a las empresas que no resulten ganadoras como máximo diez días después de la fecha de fallo de la licitación. “NO CUMPLE” En lo que ve a este documento esta H. Comisión Transitoria considera que la empresa GRUPO ENERWASTE S. A. de C. V. no cumple en base a lo siguiente; La empresa GRUPO ENERWASTE S. A. de C. V. no incluyó en este documento la clave del Registro Federal de Contribuyentes, solicitada como requisito en todos los documentos presentados de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 párrafo segundo de la página 9 de las bases de la presente licitación que a la letra dicen: “Las propuestas serán presentadas en el Salón de Cabildo, Ubicado en Palacio Municipal, sito en calle Reforma # 2 Col. Centro, en esta Ciudad. El Sindico Municipal será el encargado de coordinar el evento debiéndose encontrar presentes los miembros de la Comisión Transitoria, en primer lugar se pasará lista de asistencia de los Licitantes, en el orden en que se hubieren inscrito, solicitándoles la entrega de sus paquetes cerrados que deberán contener los tres sobres: su documentación legal, su propuesta técnica y su propuesta económica – financiera debidamente foliada redactadas en español en papelería con membrete que contenga la clave del registro federal de contribuyentes que le corresponda. Hecha la entrega, ningún paquete o sobre podrá sufrir modificación alguna en su contenido, es decir, no podrá retirarse ni agregarse documento alguno. Todos los documentos quedaran en resguardo del Sindico y por ningún motivo serán devueltos a los participantes. En merito de lo anterior esta H. comisión transitoria determina la descalificación del presente proceso de licitación de la empresa GRUPO ENERWASTE S. A. de C- V. por no cumplir con el documento 1 del sobre 1 de la información legal y por incurrir en la causal de descalificación contemplada en el inciso 6) del punto V pagina 16 de la bases de la presente licitación, no siendo necesario entrar al estudio de la demás documentación presentada por dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto plenamente fundado y motivado esta H. Comisión Transitoria haciendo uso de las atribuciones conferidas en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 de julio del 2007 mediante acuerdo numero 142 así como las establecidas en el punto IV pagina 14 de la bases de la licitación, después de una deliberación se emiten los siguientes puntos de A C U E R D O :

PRIMERO.- Se declara desierta la presente licitación, toda vez que las dos empresas inscritas fueron descalificadas en el proceso de deliberación y calificación de las propuestas presentadas. SEGUNDO.- Se ordena publicar por segunda ocasión la convocatoria y las bases de la licitación pública local numero 01/2007, haciendo las modificaciones necesarias a estas para el mejor desarrollo del citado proceso

TERCERO.- Se imposibilita a la empresa CAABSA EAGLE S. A. de C.V. para participar en la licitación pública local numero 01/2007, toda vez que no cumple con el requisito solicitado tanto en la convocatoria como las bases de la presente licitación consistente en declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que las personas morales no se encuentran en los siguientes casos: b) Litigio, impugnación, revisión, o controversia legal respecto de incumplimientos relacionados con la prestación del servicio motivo de la presente licitación ante autoridades judiciales, municipales, estatales o federales, con motivo del incumplimiento de contratos de concesión o prestación de servicios en el rubro de manejo de residuos sólidos municipales, en cualquier forma, toda vez que dicha empresa se encuentra en revisión por incumplimientos del contrato de concesión de los servicios de recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en el municipio de Tonalá, Jalisco, así como por estar en litigio con el municipio de Tala, Jalisco ante los juzgados de distrito por la concesión de estos mismos servicios. CUARTO.- Para evitar incidentes como el acontecido con la empresa CAABSA EAGLE S.A. de C. V. la cual pretendió sorprender y abusar de la buena fe de esta H. Ayuntamiento declarando con falsedad, se ordena modificar los requisitos para la inscripción así como la documentación legal tanto de la convocatoria como las bases de la presente licitación, para que se incluya como requisito a las empresas que cuenten con un contrato de concesión respecto de los servicios que comprende la presente licitación con algún municipio, una carta de recomendación en la que se manifieste por parte de el municipio

con el que se tiene firmado el contrato de concesión que la empresa no se encuentra en litigio, impugnación, revisión, o controversia legal respecto de incumplimientos relacionados con la prestación del servicio motivo de la presente licitación ante autoridades judiciales, municipales, estatales o federales, con motivo del incumplimiento de contratos de concesión o prestación de servicios en el rubro de manejo de residuos sólidos municipales, en cualquier forma". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "pues está a su consideración para su aprobación para la ratificación de declarar desierta la licitación". Interviene la Regidora Alicia Sánchez y señala: "y que es lo que va a pasar ¿se va a realizar otra convocatoria?". Interviene el Sindico Municipal Ramón Barba y señala: "ahí dice en el dictamen, que se vuelve a convocar y se vuelve abrir la convocatoria para que vuelvan a escribirse otras empresas o estas mismas siempre y cuando cumplan con los requisitos". Interviene la Regidora Alicia Sánchez y señala: "entonces a esta empresa solamente le faltó poner el RFC". Interviene el Sindico Municipal Ramón Barba y señala: "la única que no está en posibilidades de participar porque, echo mentiras es Caabsa". Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: "solamente que presenten unas cartas de recomendación de los Ayuntamientos". Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: "okey se somete a su consideración para su aprobación".

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS.- Se APRUEBAN por UNANIMIDAD, en Votación Económica de los 14 catorce regidores presentes, los siguientes puntos de acuerdo: -----**

**PRIMERO.- Se declara desierta la presente licitación, toda vez que las dos empresas inscritas fueron descalificadas en el proceso de deliberación y calificación de las propuestas presentadas. -----**

**SEGUNDO.- Se ordena publicar por segunda ocasión la convocatoria y las bases de la licitación pública local numero 01/2007, haciendo las modificaciones necesarias a estas para el mejor desarrollo del citado proceso. -----**

**TERCERO.- Se imposibilita a la empresa CAABSA EAGLE S. A. de C.V. para participar en la licitación pública local numero 01/2007, toda vez que no cumple con el requisito solicitado tanto en la convocatoria como las bases de la presente licitación consistente en declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que las personas morales no se encuentran en los siguientes casos: b) Litigio, impugnación, revisión, o controversia legal respecto de incumplimientos relacionados con la prestación del servicio motivo de la presente licitación ante autoridades judiciales, municipales, estatales o federales, con motivo del incumplimiento de contratos de concesión o prestación de servicios en el rubro de manejo de residuos sólidos municipales, en cualquier forma, toda vez que dicha empresa se encuentra en revisión por incumplimientos del contrato de concesión de los servicios de recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en el municipio de Tonalá, Jalisco, así como por estar en litigio con el municipio de Tala, Jalisco ante los juzgados de distrito por la concesión de estos mismos servicios. -----**

**CUARTO.- Para evitar incidentes como el acontecido con la empresa CAABSA EAGLE S.A. de C. V. la cual pretendió sorprender y abusar de la buena fe de esta H. Ayuntamiento declarando con falsedad, se ordena modificar los requisitos para la inscripción así como la documentación legal tanto de la convocatoria como las bases de la presente licitación, para que se incluya como requisito a las empresas que cuenten con un contrato de concesión respecto de los servicios que comprende la presente licitación con algún municipio, una carta de recomendación en la que se manifieste por parte de el municipio con el que se tiene firmado el contrato de concesión que la empresa no se encuentra en litigio, impugnación, revisión, o controversia legal respecto de incumplimientos relacionados con la prestación del servicio motivo de la presente licitación ante autoridades judiciales, municipales, estatales o federales, con motivo del incumplimiento de contratos de concesión o prestación de servicios en el rubro de manejo de residuos sólidos municipales, en cualquier forma. -----**

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Interviene el Sindico Municipal Ramón Barba y señala: "si me permite el señor presidente, compañeros regidores este es la solicitud para iniciar el procedimiento de explotación del Puente de Calderón, en los primeros días de enero recibimos una notificación de un juez de distrito donde se nos indico que se declaraba insubsistente el proceso de expropiación, mediante un amparo que les otorgaron a los herederos de quien era dueño, el señor Arnulfo esto queda en virtud de que se quiere volver a iniciar este procedimiento. En la convocatoria se les envió un documento donde se explica eso y que a la letra dice 1.- Con fecha del jueves 18 junio de mil novecientos noventa y ocho, se emitió el decreto por el que es expropiado por causa de utilidad pública el predio rústico denominado Calderón y Joya,



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2007-2009.**

en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y el Secretario General de Gobierno. 2.- Falleció el expropiado Arnulfo Tapia Jiménez. 3.- En junio del año 2003, Eusebia, Julián, Esteban, Bonifacia, Darío, Daniel, y Juan de apellidos Jiménez Tapia, denuncian intestado a bienes del señor Arnulfo Tapia Jiménez; se les declara herederos, en el Expediente 573/2003. 4.- Daniel Jiménez Tapia, promueve juicio de amparo en contra del decreto expropiatorio, en su procedimiento, con fecha de junio del 2006... Amparo 598/2006 ante el juez tercero de distrito en materia administrativa. 5.- Con fecha 10 de enero del año 2007, se resuelve el juicio de amparo 598/2006, mediante la resolución se determina que resulta suficiente para dejar insubsistente dicho acto administrativo, así como todas sus consecuencias legales y naturales que se hayan verificado desde el día 18 de junio de 1998 en que se publicó; pero debido a resolver lo concerniente a la explotación del predio de que se trata, de vista al quejoso Daniel Jiménez Tapia, lo anterior al fin de que se encuentre en aptitud de ser oído, ofrecer pruebas y formular alegatos, en acatamiento del artículo 14 de la ley fundamental. 6.- Se interpuso de parte del ayuntamiento el recurso de revisión encontraron solución señalada en el punto anterior; la resolvió el primer tribunal colegiado en materia a iniciativa del tercer circuito mediante el toca de revisión principal 95/2007; mediante el cual conformaron la sentencia recurrida. En mérito a lo anterior, el juez tercero de distrito en materia administrativa, mediante oficios 2565-8 a 2572-8, de fecha 21 de junio del año en curso, nos ordena al gobierno, Secretario General de gobierno y autoridades municipales a dar cumplimiento a la sentencia de amparo en 24 horas. 7.- En cumplimiento a la sentencia del amparo 598/2006-8, el gobernador constitucional del estado de Jalisco y el Secretario General de gobierno, declararon insubsistente el decreto expropiatorio del predio Calderón y la joya de esta municipalidad, con todas sus consecuencias legales y naturales, con fecha del nueve de agosto del año 2007, pues con esta fecha le remitieron oficio saj/1387/2007 al director de catastro municipal de Zapotlanejo para que hiciera las notificaciones correspondientes. Por lo anterior expuesto resulta necesario elevar nueva solicitud de expropiación del referido predio por la causa de utilidad pública para el hurtado la plena realización del proyecto del parque de puente de Calderón; pues de no elevar nueva solicitud de expropiación al gobierno del estado de Jalisco, se declararía la falta de interés de parte de esta autoridad municipal, que sería en nuestro perjuicio. Por otra parte, a fin de elevar nueva solicitud de expropiación del predio que se ha venido refiriendo, se deberá de acompañar a la misma: a) copia certificada del acta de cabildo, mediante la cual se autorice para proceder a solicitar al ejecutivo estatal expropiar por causa de utilidad pública el predio rústico denominado Calderón y la joya propiedad del ciudadano Arnulfo Tapia Jiménez, para la construcción del parque nacional diaria de protección y reserva del puente de Calderón, ubicado en dicho municipio. B) copia certificada del acta de cabildo 85 de fecha 25 de octubre de 1997, en la cual bajo el quinto punto de asuntos a tratar en el orden del día, el ayuntamiento, se autoriza para proceder a solicitar al ejecutivo estatal, se expropié por caso de utilidad pública el predio rústico denominado Calderón y la joya propiedad del ciudadano Arnulfo Tapia Jiménez, a la construcción del parque nacional, área de protección y reserva del puente Calderón, ubicado en dicho municipio. C.) copia certificada del acta de cabildo 5 de fecha 13 de febrero de 1988 en la cual bajo segundo punto de asuntos a tratar en el orden del día, el ayuntamiento, como solicitante de la expropiación en comento formaliza la responsiva a cubrir la indemnización legal correspondiente a la misma. D) plano general de la obra propuesta a realizar con motivo de la explotación en comento avalado bajo la responsable ante la dirección de obras públicas de Zapotlanejo, Jalisco. E) avalúo de los predios motivo del explotación denominada Calderón y joya de esta municipalidad. F) certificado catastral emitido, por la dirección de catastro municipal respecto del predio que se pretende expropiar, cuenta catastral 7741 del sector rústico (18- 32 -15 has) contando actualmente dicho predio con una superficie de 14- 24- 41 has. Toda vez que le fueron afectadas 04- 07- 72 has. Con motivo de la conclusión de la carretera federal número 80, las cuales al proceder no fueron reveladas de la cuenta catastral en comento. g) actividad sobre la existencia de utilidad pública que bajo oficio sedeur/2692/97, c,c, 08 1576, sedeur 1860 de fecha 22 de agosto de 1997, emitido por la secretaria de desarrollo romano del estado de Jalisco. H.) en virtud de que el parque de puente de Calderón se ha venido realizando en varias etapas, y que ya se ha invertido grandes canteras de dinero, consideró necesario que se haga una relación de todo lo que se ha realizado en dicho

parque de puente Calderón incluso en cantidades de dinero se han invertido en el mismo, para que también se acompañen a la solicitud un informe detallado agregando gastos, facturas, fotografías, avances de obras, etcétera. La propuesta es con base en el acuerdo, que yo, me permito presentar los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba presentar al Gobernador del Estado solicitud de iniciativa para la declaración de utilidad pública y subsecuente procedimiento de expropiación del predio rústico denominado CALDERÓN Y LA JOYA, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en los términos de los artículos 2, 3, 4, 5, y demás aplicables de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada. SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias municipales competentes para que a la brevedad posible elaboren y recaben la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública y subsecuente procedimiento de expropiación del predio rústico denominado CALDERÓN Y LA JOYA, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.”. Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: “esto ya sería por parte del Gobernador ¿verdad?”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “y qué pasaría con estas personas”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “esto ya lo hace el Gobierno del Estado doctor”. Interviene el Sindico Municipal Ramón Barba y señala: “se agota la instancia, etapa por etapa y se les da la indemnización de acuerdo a lo que señala la ley, porque ya estaba el decreto expropiatorio y lo echaron para bajo, nosotros la recibimos el diez de enero, yo le comentaba al Presidente que había escuchado algunos comentarios, de algunas gentes, que en la sindicatura éramos una bola de pendejos porque estamos perdiendo los juicios, este es un juicio que recibimos diez días después de que recibimos la administración y esto ya tenía un año o dos años tramitándose”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “ya estaba perdido, es la misma situación de los laudos, de las demandas laborales, nos entregaron el gallito muerto en las manos y ellos quieren que con respiración artificial lo reavivamos, ahorita el sindico junto con sus asesores jurídicos lo que proponen es iniciar el procedimiento de nuevo, porque no le estamos negando nada a nadie, es lo que estamos tratando de hacer de que las operaciones o detalles que hagamos nosotros no les vayan a reventar en ocho o diez años a otras administraciones y estamos tratando de amarrar todos los detalles”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “y estas personas ¿están de acuerdo con esto?”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “Doctor las personas que están demandando ya están muertas, esto también es una transa, ahí les va, porque la persona que está demandando se murió hace seis meses y la persona que demandó inicialmente se murió, hace año y medio, entonces los abogados, muy listos, junto con los herederos están empujando e iniciando un procedimiento que tiene más de diez años en cuestión legal, las personas que iniciaron ya murieron”. Interviene el Sindico Municipal y señala: “de hecho hay una ley que es la Ley General de Monumentos Históricos, que dice que todos los lugares donde ocurrieron acontecimientos históricos pueden ser expropiados y a toda la gente que se le expropie un bien se le indemniza de acuerdo a la ley”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “en su tiempo se les indemnizó y se les dio una cantidad de acuerdo al valor que tenían en aquel tiempo, entonces transcurre el tiempo y no se cerró el procedimiento como corresponde a la explotación y los abogados muy abusados encontraron la rendija por dónde meterse y empezar a levantarlos para que vuelvan a pedir y eso sucedió en la administración anterior, esto pasó por que se vienen con el procedimiento y no se defienden, ellos agarrando todos los elementos y el juez determina que tenían ellos la razón, cuando hay recibo de todo pero nunca se presentaron y lo que marca la ley ahorita es iniciar el proceso de expropiación para que en un momento dado una autoridad competente diga okay, esto es de utilidad pública porque es un monumento histórico, bueno vuélvales a liquidar ahora a los precios actuales, ahorita lo importante, porque ya está atorado, porque está parado de que nos ordenen que les entregamos el predio, está parado porque la persona que nos demandó ya no vive porque también los que están asesorando, ellos están incurriendo a un ilícito por que están falseando información y están falseando la firma de los muertos en las documentaciones que están presentando y para no entrarle de frente al choque con ellos es volver nuevamente a iniciar el proceso de expropiación que va a durar un año, o dos años y es la propuesta de parte de esta presidencia, de que nos autoricen que le solicitemos al Gobernador que inicie el proceso de expropiación por que esto depende de ellos del ejecutivo y esa es la petición y lo someto nuevamente a su consideración para su aprobación”.

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES.- Se APRUEBAN por UNANIMIDAD, en Votación Económica de los 14 catorce regidores presentes, los siguientes puntos de acuerdo: ----- PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba presentar al Gobernador del Estado solicitud de iniciativa para la declaración de utilidad pública y subsecuente**



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2007-2009.**

procedimiento de expropiación del predio rústico denominado CALDERÓN Y JOYA, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en los términos de los artículos 2, 3, 4, 5, y demás aplicables de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que a la brevedad posible elaboren y recaben la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública y subsecuente procedimiento de expropiación del predio rústico denominado CALDERÓN Y JOYA, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.-----

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.-----

**DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Es el punto de Asuntos Varios".

**A.- TURNAR A COMISION EL CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.-** Interviene el Sindico Municipal Ramón Barba y señala: "Si me permiten turnar a Comisión la propuesta para celebrar un convenio con el INAH, es un convenio de colaboración y si me permiten lo turnó a comisiones respectivas, y ya si la comisión tiene a bien considerarlo lo propongan para la próxima sesión".

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-** Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en Votación Nominal de los 14 catorce regidores presentes, el turnar la propuesta de Convenio a la Comisión de Cultura para su dictaminación.-----

**B.- TURNAR A COMISION EL CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL CON LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL (CETIS).-** Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "el último punto que tenemos agendado el día de hoy es el que se nos autorice firmar un convenio con el Cetis, nos está solicitando por ahí el que celebremos un convenio con ellos para mejorar sus instalaciones, el propósito del convenio, el punto número uno es de que colaboremos con ellos en construir baños, por que los actuales son insuficientes, porque su población anda sobre los seiscientos alumnos y el costo aproximado de estos baños es de cien mil pesos y quieren que los hagamos al cincuenta por ciento, aportar nosotros el cincuenta por ciento, de esta obra además el costo de las banquetas de ingreso a la unidad y esto nos piden igual el cincuenta por ciento y ellos nos ponen aquí que el costo será dado más adelante y la verdad es de que las banquetas ya las hicimos y ya las terminamos ya las estrenaron los alumnos el día de ayer y el próximo año en la construcción de dos aulas para el Cetis numero ciento sesenta y dos, para cuya aportación estarán comprometidos la Federación y Estado a donar el cincuenta por ciento del costo y el ayuntamiento el veinticinco por ciento, los padres de familia el otro veinte cinco por ciento, esto sería para el próximo año y no se tiene aún el proyecto ejecutivo para saber cuánto va a costar ni se sabe cuánto es el aproximado que nos tocaría a nosotros y yo sugiero que también se turne a comisiones para su análisis y posterior aprobación, a las Comisiones de obras públicas y educación". Interviene el Síndico Municipal Ramón Barba y señala: "yo quisiera solicitar señor Presidente y compañeros regidores de que no es de que esté exigiendo atenciones para mí pero, como la ley del gobierno dice, el sindico representa al ayuntamiento en los convenios y contratos, solicito que se me incluya para no tener problemas". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "¿si le alcanza el tiempo?, no se preocupe está incluido licenciado".

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO.-** Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en Votación Nominal de los 14 catorce regidores presentes, el turnar la propuesta de Convenio a las Comisiones de Obras Publicas y educación para su dictaminación.-----

Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Si no hay ningún otro punto a tratar damos por terminada la presente sesión y nos vemos él vienes a las doce del día y

el sábado a las cuatro la tarde en la sesión extraordinaria muchísimas gracias y por aquí estamos a sus órdenes”.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESION”** dándose por concluida la misma. -----

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de Agosto de 2007 dos mil siete, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

Presidente Municipal:  
LAP Héctor Álvarez Contreras

Sindico Municipal

Lic. Ramón Barba Murillo

Secretario General

Lic. José Rubio Olmedo

Regidores Propietarios:

C. Julián De la Torre Álvarez

C. Gustavo García González

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

C. Roberto Robles Camarena

Dr. Carlos Álvarez Alvarez

Agueda Asencion Álvarez Hernández

Teresa del Rosario Aceves Pérez

Mtra. Alicia Sánchez González

Dr. Ernesto Jiménez Tapia

Dr. Roberto De Anda Lomeli

Ing. Silvino Arana Venegas

Ing. Lorena Pérez Graciano